

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Las principales acciones en materia legal son:

- Atender los asuntos jurídicos en los que se encuentre involucrado el Ministerio y sus dependencias conforme a la normativa vigente.
 - Asistir y asesorar al Sr. Ministro, funcionarios y reparticiones de la estructura orgánica del Ministerio.
 - Supervisar la correcta ejecución de los diversos asuntos legales que sean de su competencia, control de legalidad, administración y gestión de los expedientes.
 - Supervisar la correcta ejecución de los diversos asuntos legales que sean de competencia del Ministerio de Producción control de legalidad, administración y gestión de los expedientes.
 - Realizar los informes y dictámenes internos y externos que se soliciten.
 - Contribuir con la redacción de los proyectos y modificaciones de los Decretos (de este Ministerio o de otros, siempre que requieran el Refrendo del Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas), Resoluciones, Leyes y sus correcciones.
 - Participar de las mesas paritarias que se desarrollan entre el Estado Provincial y los gremios de empleados estatales.
- Intervenir y tomar parte en la formulación de los diferentes Instructivos pertinentes a la situación de revista del personal de la administración pública provincial.

En el aspecto administrativo las principales acciones son:

- Atender todo lo relativo a trámites administrativos, control de personal y de bienes de diversas áreas del Ministerio, así como la elaboración de Memos, Circulares, Resoluciones, Decretos, Mensajes y Proyectos de Leyes que disponga el Ministro.
- Comunicar y autenticar las copias de normas emanadas por el Ministerio y por el Ejecutivo, la registración de la numeración de normativas, y de pedidos de publicación en el Boletín Oficial tanto de las Resoluciones Ministeriales, así como de la Secretaría de Presupuesto y Finanzas y la Secretaría de Hacienda.
- Recepcionar, registrar y distribuir correspondencia y documentación oficial del Ministerio.
- Llevar adelante el manejo del personal que reviste en la planta del ministerio.
- Asistir al despacho del Señor Secretario de Presupuesto y Finanzas y del Señor Secretario de Hacienda, realizar el control y registro de Proyectos de Normas relativas a modificaciones y/o ampliaciones presupuestarias.
- Confeccionar normas presupuestarias del Ministerio y de otros Organismos Provinciales.
- Diligencia trámites inherentes al Ministro, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General Administrativo Contable.
- Participar en el control y autorización del pedido de horas extraordinarias en el ámbito de la Administración Pública Provincial.
- Controlar trámites referentes a retiros de la Policía de Entre Ríos, para su posterior refrendo del Ministro.

■ PROGRAMA 02 Conducción de los Sistemas de la Administración Financiera y Fiscal

El objetivo del programa consiste en la administración financiera del Estado Provincial.

Las principales acciones son:

- Diseñar, proponer e instrumentar la política financiera del Tesoro Provincial.
- Hacer uso de manera eficiente de los recursos de rentas generales, participando en las licitaciones de instrumentos financieros emitidos por el gobierno nacional, plazos fijos, Fondo de Reserva, art. 21° - Ley de Ppto. 2023, y/o cualquier otra opción.
- Impulsar operaciones de financiamiento, procedimientos de emisión y colocación de los títulos públicos, letras de tesorería y otras.
- Intervenir en la política salarial del Gobierno.
- Entender en el desarrollo y administración del sistema de liquidación de haberes del personal de Estado.
- Intervenir y participar en la elaboración de las reglamentaciones y disposiciones de los estatutos de los agentes públicos.
- Promover el desarrollo del sistema estadístico provincial y la elaboración de investigaciones económicas y sociales.
- Coordinar las relaciones económicas y financieras entre la Provincia y sus Municipios.
- Entender en la política de compras y contrataciones del Gobierno.
- Capitalizar y apoyar el funcionamiento del fondo de garantías de la provincia
- Coordinar la administración del Sistema Solidario de Entre Ríos - SISER, Ley N° 11.049.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 03 Coordinación, Evaluación y Control de la Gestión Presupuestaria y Financiera Provincial

■ PROGRAMA 04 Asistencia Presupuestaria, Contable y Financiera

La Dirección Administrativo Contable, para el cumplimiento de los objetivos, como organismo administrador y ejecutor de las políticas de gastos y utilización de los recursos de la Jurisdicción, prevé ejecutar las siguientes actividades:

- Control de los distintos recursos de rentas generales y/o con afectación específica en cuanto a su aplicación en el gasto gestionando las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para su ejecución.
- Seguimiento de las contrataciones en relación a sus vencimientos y procedimientos aplicables para las renovaciones o nuevas, en el marco de la normativa vigente.
- Control y ejecución de adquisiciones de bienes a través del Sistema de Pedidos on line.
- Verificación de los saldos del Convenio YPF en ruta, a través de la documentación respectiva.
- Seguimiento de la incorporación de bienes a los distintos organismos con las respectivas actualizaciones del sistema de inventario y los saldos en las partidas específicas de bienes de capital.
- Recepción, cálculo de costos, tramitación y posterior carga en el sistema de haberes de horas extras, incorporación de personal bajo la modalidad de contratos, modificaciones de datos de los agentes, actualizaciones de conceptos tales como asignaciones familiares, escolaridad, adicionales, etc.
- Inicio y seguimiento de la incorporación de estudiantes bajo la modalidad de pasantías, liquidando y cancelando todos los conceptos propios de la misma, tales como asignación estímulo, obra social, cargos administrativos, ART.
- Registrar ingresos, liquidación y pago de los fondos transferidos por la Tesorería Provincial y/u organismos nacionales, destinados a la cancelación de proveedores, contratistas, agentes, organismos de recaudación, con sus respectivas registraciones en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Confección de los estados económicos-financieros exigidos por los organismos de control interno y externos en los plazos y condiciones establecidos para los mismos.

■ PROGRAMA 16 Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario

La Oficina Provincial de Presupuesto como órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial, tiene a su cargo la coordinación e implementación de las acciones inherentes a la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación del presupuesto anual del sector público provincial.

En ese sentido, propone los lineamientos para preparar el presupuesto y elabora los manuales, instructivos y las normas técnicas pertinentes, tendientes a unificar criterios para la implementación de la política presupuestaria en las distintas unidades ejecutoras del Estado Provincial.

Los principales objetivos a llevar a cabo durante el ejercicio 2024, son los siguientes:

- Preparar el Proyecto de Ley de Presupuesto General, en base a los lineamientos emanados por el Poder Ejecutivo.
- Proyectar el Presupuesto Plurianual de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Continuar con el impulso y colaboración para el etiquetado presupuestario a fin de identificar transversalmente el gasto asignado al cumplimiento de determinadas políticas públicas con el objetivo de dar seguimiento a temáticas prioritarias, continuándose con lo referido a "Políticas con Perspectiva de Género" y comenzando los trabajos para tratar de identificar políticas referidas a infancias.
- Monitorear la ejecución presupuestaria del gasto etiquetado relacionado con políticas destinadas a promover acciones con impacto positivo en reducir las brechas de género o que busquen aumentar la paridad en género.
- Asesorar en materia presupuestaria a todos los organismos del sector público e intervenir previamente en las modificaciones al presupuesto provincial.
- Producir información pertinente y oportuna con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones a nivel gerencial, como así también, dar cumplimiento a los requerimientos de los organismos nacionales o provinciales en cumplimiento de la legislación vigente.
- Coordinar con la Tesorería General y los Organismos de la Administración Provincial, la programación de la ejecución financiera del Presupuesto General para el año 2024.
- Realizar los trabajos necesarios para preparar y divulgar información estadística relacionada con el presupuesto de gastos, recursos y plan de obras públicas.
- Elaborar y difundir el Presupuesto Ciudadano, tendiente a explicar de manera sencilla, la información contenida en la Ley de Presupuesto Anual de la Provincia.
- Continuar con la implementación paulatina de la programación, ejecución y evaluación del presupuesto provincial en

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario (Continuación)

un enfoque integral físico y financiero, intensificando la participación de las unidades ejecutoras de programas en todo el proceso presupuestario.

- Continuar con el desarrollo y perfeccionamiento de la tecnología digital para la formulación y la modificación del presupuesto, destacándose herramientas como el Sistema Integrado de Presupuesto (SIP) y el Sistema de Formulación Presupuestaria (SIFOP).
- Continuar con actividades de capacitación en materia presupuestaria, las cuales tienen como principales destinatarios a los agentes del sector público que realizan actividades relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto.
- Participar activamente en el Foro Permanente de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, con el principal propósito de promover la jerarquización del Sistema Presupuestario Provincial.
- Comenzar con la implementación de presentación de Presupuestos de las Empresas y Sociedades del Estado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

■ PROGRAMA 17 Programación y Administración de Ingresos y Pagos

La Tesorería General de la Provincia tiene como fin centralizar el ingreso de los recursos, atender los requerimientos de orden financiero motivados por las transacciones y obligaciones del Estado, custodiar las disponibilidades, títulos valores y demás documentos que se pongan a su cargo.

En virtud a disposiciones constitucionales, tiene a su cargo la supervisión y coordinación de todas las unidades o servicios de tesorería que operen en la administración pública, dictando las normas y fijando los procedimientos pertinentes.

Para el cumplimiento de estos lineamientos dispone de competencias previstas en la reglamentación pertinente.

Además, Suministra información al Poder Ejecutivo a fin de la publicación prevista en el Artículo 211° de la Constitución Provincial.

Todas las acciones que desarrolla tienen como fin bregar por la transparencia de las cuentas públicas y brindar información oportuna, actualizada, confiable, que permita la planificación y toma de decisiones.

■ PROGRAMA 18 Administración Sistema de Ajustes y Liquidaciones de Haberes

La Dirección General de Liquidación de Haberes se encarga de centralizar la información relacionada con los legajos de los agentes de la Administración Pública Provincial, necesaria para llevar adelante la liquidación de haberes y la confección de informes pre y post-liquidación.

Con la información que cuenta confecciona informes estadísticos solicitados por otros Organismos tanto provinciales como nacionales.

Se atienden además consultas de los agentes y de otros Organismos vinculadas a la liquidación de haberes.

Se procede también a responder expedientes relacionados a diversos aspectos de la liquidación.

Se encarga asimismo de preparar información que suministra a las distintas Reparticiones u Organismos que interactúan con ella en el proceso de liquidación.

■ PROGRAMA 20 Servicios Estadísticos

La Dirección General de Estadística y Censos tiene como misión estructurar y poner en funcionamiento el Sistema Estadístico Provincial y ejercer la dirección superior de las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Constituye una herramienta fundamental para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, la toma de decisiones por parte del sector privado y la elaboración de diagnósticos, estudios e investigaciones científicas.

Los principales objetivos para el año que se presupuesta son los siguientes:

- Ejecutar las actividades censales oficiales dispuestas por la Superioridad.
- Trabajar en el funcionamiento del Sistema Estadístico Provincial (SEP) en función de lo establecido en la ley 8.910, con una gestión que involucre a la mayor cantidad posible de organismos que produzcan información que pueda transformarse en datos estadísticos.
- Actualizar la página web generando una mayor dinámica, facilitando la búsqueda y acceso a la información pública.
- Asesorar, diseñar, procesar y difundir la información estadística a los diferentes usuarios, mejorando la disponibilidad

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Servicios Estadísticos (Continuación)

de datos socio-económicos y socio-demográficos, considerando los últimos datos censales publicados por INDEC sobre el CENSO 2022, a través de la página web de esta Dirección.

- Sostener las relaciones institucionales en función de los convenios suscriptos con Universidades, con Municipios, con Organismos Provinciales; y generar nuevos vínculos con terceros interesados.
- Continuar y asegurar la ejecución del Cronograma de Publicaciones.
- Actualizar y publicar periódicamente Informes Sectoriales, semestralmente un Informe de Coyuntura y anualmente el Anuario Estadístico.

■ PROGRAMA 21 Análisis Fiscal y Estudios Económicos

La Dirección General de Análisis Fiscal y Estudios Económicos tiene entre otras las siguientes competencias:

- Asistir y asesorar en aspectos técnicos relativos a políticas de desarrollo, promoción y orientación de las actividades económicas.
- Estudiar, analizar y asesorar sobre los aspectos fiscales de las cuentas públicas provinciales.
- Solicitar y reunir información fiscal, financiera y del personal de todos los organismos del Sector Público Provincial.
- Centralizar la información fiscal y financiera y promover a su publicación con el objeto de optimizar la transparencia de las cuentas públicas.
- Participar en asuntos vinculados a los regímenes de coparticipación federal de impuestos y convenios interjurisdiccionales en materia de recursos tributarios.
- Intervenir en aspectos relacionados con la política salarial y previsional del sector público, participando en la elaboración de informes, reglamentaciones y coordinando la participación de organismos de otros Ministerios, cuando corresponda.
- Entender en lo competente al Régimen de Responsabilidad Fiscal o el que lo sustituya o complemente como así también a los programas o convenios que se firmen respecto del suministro de información.
- Realizar seguimiento y control de las operatorias de financiamiento y asistencia a sectores productivos.
- Asistir técnicamente en la elaboración de normas y proyectos relacionados con cuestiones tributarias, fiscales, económicas y financieras.
- Elaborar los indicadores de gestión pública, analizar las proyecciones de ingresos y egresos de los principales rubros presupuestarios y estimar el gasto tributario.
- Asistir y participar en actividades relacionadas con la Comisión Federal de Impuestos y la Comisión de Cargos Testigos en el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

■ PROGRAMA 22 Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios

Principales objetivos y metas de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios:

- Asistir y asesorar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a través de la coordinación y promoción de las relaciones fiscales y financieras con los Municipios y Comunas de la Provincia.
- Entender y asesorar en los aspectos fiscales de las cuentas públicas municipales, centralizando la información a través del Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal para seguir obteniendo una base de información con mayor consistencia y homogeneidad necesaria para poder brindar información periódica a través de la elaboración de Informes Fiscales Trimestrales y Anuales, promoviendo a través de estas herramientas una mayor transparencia de todos los Organismos que conforman el Sector Público No Financiero Municipal.
- Elaborar una Base de datos fiscales Comunales, necesaria para poder brindar información periódica a través de la elaboración de Informes Fiscales Trimestrales y Anuales, promoviendo a través de estas herramientas una mayor transparencia.
- Brindar asistencia y asesoramiento a los Municipios y Comunas en cuestiones fiscales y financieras, particularmente en materia de Coparticipación de Impuestos a través de la elaboración de proyecciones diarias, y mensuales que permitan a los Funcionarios anticipar los posibles escenarios para toma de decisiones que hacen a la gestión.
- Intervenir en la relación de trámites que deban someterse a consideración ante el Estado Nacional o Provincial en cumplimiento de la legislación específica sobre la materia, y también sobre toda otra problemática que los Municipios y sus Funcionarios pongan a consideración.
- Intervenir en los trámites de asistencia financiera del Gobierno Provincial a sus Municipios y Comunas, aportando análisis y datos fiscales.
- Promover la creación de un Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para Municipios.
- Promover el fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera de los Municipios y de las Comunas, mediante

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 22 Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios (Continuación)

capacitaciones a funcionarios y empleados de los gobiernos locales.

- Tender puentes de articulación con Organismos Nacionales y de otras provincias, para una mejor asistencia en materia fiscal y financiera municipal.

■ PROGRAMA 23 Generación y Análisis de Información Financiera

El objetivo del programa, como Órgano Rector de la Contabilidad de la Administración, es el control interno de la gestión económica, financiera y patrimonial de la Hacienda Pública Provincial y del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Las principales acciones a realizar son:

Llevar el sistema de gestión actualizado de Contabilidad Gubernamental, permitiendo la presentación de la información en forma oportuna y confiable.

Realizar el control interno de las operaciones económicas y financieras que realicen los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos del Estado Provincial, y las Entidades del Estado.

Dictar normas de contabilidad, para todo el sector Público Provincial, controlando su aplicación y cumplimiento.

Intervenir en forma preventiva en las órdenes de pago y de entrega, y en las tramitaciones que autoricen gastos.

Elaborar la Cuenta General del Ejercicio de la Administración Pública Provincial, conformada por los distintos estados contables.

Elaborar los índices para la distribución de Coparticipación a Municipios, realizando su liquidación conforme la normativa vigente y en aplicación.

Llevar el registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales- Ley N° 3886- de los Funcionarios y Agentes alcanzados por ella.

Auditorias de los registros financieros y de la ejecución del presupuesto de los Organismos con habilitaciones.

Emitir órdenes de pago con cargo al Tesoro Provincial, acorde a las disposiciones legales vigentes.

Administrar el Sistema de Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Provincia.

Asesorar a los distintos Poderes del Estado en materia de su competencia.

Elaborar y emitir información conforme a lo establecido en el régimen de Responsabilidad Fiscal y otros convenios suscriptos con el Gobierno Nacional.

Intervenir en las tramitaciones de las operaciones de crédito público y las liquidaciones de pagos de servicios de la deuda.

■ PROGRAMA 24 Administración Fiscal

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos es una Entidad Autárquica de derecho público en el ámbito de la Provincia creada por Ley 10.091, y tiene como misión la ejecución de la política tributaria mediante la determinación, fiscalización y percepción de tributos y accesorios dispuestos por las normas legales, la administración del catastro, como así también la posibilidad de recaudar otros ingresos públicos por mandato legal específico, por encargo del Poder Ejecutivo Provincial o en virtud de convenios celebrados con otras entidades públicas nacionales, provinciales o municipales.

A tal fin, tiene a su cargo la aplicación del Código Fiscal de la Provincia, Ley de Valuaciones Parcelarias y su reglamentación, Leyes Fiscales Especiales y demás normas tributarias.

Para el cumplimiento de la misión del Organismo, se proyectan las siguientes acciones y/o actividades:

Determinar las obligaciones fiscales por impuestos, tasas y/o contribuciones que grava el Código Fiscal o Leyes Especiales.

Garantizar la correcta aplicación de los tributos provinciales.

Proponer modificaciones de leyes y reglamentaciones vigentes en materia de administración tributaria y catastral.

Dictar Resoluciones generales interpretativas y normativas de la legislación impositiva provincial.

Fiscalizar de manera masiva - a través de herramientas tecnológicas - y de forma individualizada a los contribuyentes y/o responsables de los tributos, desarrollando múltiples acciones y procesos de control y sanciones, promoviendo el cumplimiento voluntario por parte de los mismos.

Optimizar la relación Administradora-Contribuyente y/o Responsable avanzando en la simplificación, automatización y unificación de procesos y trámites, orientando al servicio al ciudadano la acción de la administradora.

Promover el fortalecimiento de la identidad e imagen institucional de la ATER, generando confianza de la opinión pública y del personal del Organismo; empoderando sus funciones y celebrando convenios de colaboración y/o

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Administración Fiscal (Continuación)

complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a su competencia.

Propiciar la armonización y cooperación tributaria con las demás administraciones tributarias sub-nacionales de forma de promover el desarrollo federal.

Diseñar e implementar planes integrales y sistematizados de capacitación y formación, tendientes a lograr un óptimo desarrollo de los recursos humanos, promoviendo a los trabajadores del organismo, alineando la formación constante a los objetivos estratégicos del organismo.

Ejecutar de manera eficiente y optimizar el funcionamiento de los regímenes de recaudación.

Ejecutar de forma programática acciones vinculadas al cobro de deudas tributarias, a fin de gestionar y maximizar su recupero.

Impulsar y coordinar la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Conformar un Sistema de Información Catastral para la captación, desarrollo y utilización de datos relativos al territorio provincial, promoviendo especialmente el desarrollo de herramientas electrónicas y la vinculación e integración con Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno.

Asegurar la transparencia en los actos de la administradora, implementando programas de auditoría permanente.

Recopilar, ordenar y publicitar información relativa a bienes inmuebles del territorio, ejerciendo el poder de policía sobre los inmuebles del territorio provincial.

Modernizar de manera constante los procesos operativos internos de la administradora a fin de optimizar las capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles, para alcanzar mayores niveles de eficiencia.

Promover ámbitos de cooperación, formación y asistencia técnica en materia tributaria y catastral con los Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno, a fin de impulsar la mejora continua en la gestión en sus amplios objetivos de control, servicios y eficiencia, y en el marco de las incumbencias propias de la administradora, el fortalecimiento institucional.

■ PROGRAMA 26 Sistemas de Contrataciones del Estado y Suministros

El programa tiene como objetivo la administración y gestión de los procedimientos de contrataciones de bienes y/o de servicios de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo Provincial, interviniendo conforme el Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

La unidad ejecutora de dicho programa es la Unidad Central de Contrataciones, quien lleva adelante los procedimientos licitatorios, asesorando y asistiendo durante las diferentes etapas y trabajando en forma coordinada con los organismos técnicos competentes, a fin de garantizar que las contrataciones se realicen en las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo y forma; conforme a los intereses del Estado Provincial.

Cabe destacar que las mismas resultan de vital importancia para el logro de las metas por parte de las diferentes unidades ejecutoras que componen las distintas jurisdicciones, ya que permiten que cada una de ellas disponga de los Bienes y Servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

En el ámbito de la Unidad Central de Contrataciones funciona el Registro de Proveedores de la Provincia, en el cual debe inscribirse toda aquella firma - persona física o jurídica - que quiera participar en licitaciones de Bienes y Servicios de orden provincial. El mismo se encarga del control, inscripción y/o actualización de legajos de proveedores; siendo tal inscripción uno de los requisitos principales e ineludibles para que las diferentes firmas puedan intervenir en los procesos licitatorios que se tramitan en esta repartición así como también en otras dependencias del Estado.

Actualmente se trabaja en un proceso de mejora continua mediante la incorporación de diferentes medios tecnológicos en los procedimientos y como objetivos y metas para el próximo año se consideran las siguientes:

- Incremento de la participación de proveedores en los procesos licitatorios mediante una mayor difusión de los mismos por diferentes medios, lo cual permitiría efectuar adquisiciones y/o contrataciones de servicios en mejores condiciones para el Estado.

- Continuar con la incorporación de Tecnologías de Información (TICS) en el procedimiento de Inscripción como Proveedores del Estado y en los procedimientos de compras, a fin de lograr que el mismo sea más dinámico y práctico para todos los interesados.

- Brindar capacitaciones y asesoramiento a las áreas de compras y contrataciones dependientes de los organismos del Estado Provincial, trabajando en forma coordinada con las diferentes áreas de gobierno provincial.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 27 Fiscalización del Agente Financiero

La Unidad Operativa de Control tiene como misión fiscalizar el cumplimiento de los servicios a cargo del Agente Financiero de la Provincia y las condiciones de prestación.

Entre las funciones que lleva a cabo esta Unidad pueden ser citadas:

- Controlar las liquidaciones mensuales de comisiones y canon presentadas por el Agente Financiero, verificando su correcta aplicación y efectuar los reclamos que considere pertinentes.
- Informar trimestralmente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, para su posterior remisión al Poder Legislativo, respecto al grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Agente Financiero, reportes económico-financieros de la Entidad, y/o demás informes que le sean requeridos.
- Analizar los Estados Contables del Agente Financiero en forma trimestral, según los informes de Auditoría Externa presentados al Banco Central de la República Argentina.
- Dictaminar sobre los Convenios Operativos a suscribir entre el Agente Financiero y los Organismos y Personas Jurídicas de la Provincia.
- Controlar el cumplimiento por parte del Agente Financiero del plan de inversión de representación territorial en la Provincia de Entre Ríos, como así también del plan de expansión territorial para cada uno de los años de vigencia del contrato.
- Recibir las notificaciones formales por parte del Agente Financiero respecto a hechos y/o situaciones derivadas del Convenio.
- Tomar conocimiento de las operaciones financieras pasivas y activas, como así también las derivadas de la administración financiera de excedentes transitorios por parte de la Provincia en el Agente Financiero.
- Fiscalizar servicios prestados en dependencias del Agente Financiero y entes tercerizados en el marco del Contrato de Agente Financiero.
- Recibir y dar trámite a solicitudes/denuncias sobre servicios prestados por el Agente Financiero.

■ PROGRAMA 28 Programación, Tramitación y Evaluación de las Operaciones en el Uso del Crédito

El Objetivo del Programa es intervenir en las Operaciones de Financiamiento que se generen en el Estado Provincial originadas en el uso del crédito.

Objetivos Específicos:

- Participar en el análisis y formulación de las necesidades de financiamiento de los organismos del Estado Provincial.
- Intervenir en las tramitaciones para la concreción de operaciones de financiamiento.
- Asistir en las relaciones y negociaciones con organismos y entidades financieras.
- Analizar la composición y servicios de la deuda que se generen

■ PROGRAMA 29 Administración y Liquidación de los Fondos del Sistema Solidario Entre Ríos - SISER

El Programa tiene como misión administrar el Sistema Solidario Seguro de Vida Entre Ríos de los agentes dependientes de la Administración Pública, instituido por la Ley N° 3011 y la Ley N° 11.049, sus modificatorias y/o complementarias y disposiciones reglamentarias.

Las principales actividades que se desarrollan son:

- Llevar el registro de las instituciones de beneficiarios del seguro de vida Ley N° 3011 y Ley N° 11.049.
- Determinar el valor de las primas y los montos de los seguros a abonar.
- Intervenir y controlar la percepción de los ingresos al régimen, en concepto de aportes mensuales de los afiliados.
- Efectivizar el pago de los importes de los seguros de vida, liquidados de acuerdo a las disponibilidades financieras del Sistema Solidario de Entre Ríos instituido por la Ley N° 11.049.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 30 Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos

La UCEP tiene como misión la coordinación, administración general, seguimiento y evaluación de la ejecución física financiera del Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos Fase I, financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme Contrato de Préstamo N° 1914/OC-AR.

El fin de dicho Programa es contribuir al desarrollo y a la competitividad de la economía de la Provincia de Entre Ríos. Para ello el Programa incrementa la oferta de infraestructura económica básica, garantizando mejores condiciones de transitabilidad en importantes tramos de la red vial provincial. Incrementa la capacidad y el nivel de confiabilidad del sistema eléctrico con la realización de obras en infraestructura. A su vez el Programa fortalece la capacidad de gestión de los organismos sectoriales y promueve el desarrollo del sector productivo local.

La UCEP es responsable ante el BID por la centralización y ejecución de las funciones administrativas y financieras del Programa, integrando las acciones y actividades a ser desarrolladas con los organismos sectoriales involucrados, los que a los fines del Programa adquieren el carácter de Co-ejecutores (Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Portuario de la Provincia de Entre Ríos y Secretaría de la Producción) o de Sub-ejecutor (ENERSA).

Dentro de sus componentes el Programa tiene a su cargo la Construcción de una Estación Transformadora de 500/132 KV (ET GPA) y Líneas de Transmisión asociadas en la Ciudad de Paraná.

La ET GPA (Estación Transformadora 500 kv/132 Gran Paraná) se encuentra en funcionamiento con la Habilitación Comercial Definitiva.

En fecha 28 de Febrero del 2023 se realizó la apertura de ofertas de la Licitación Publica N° 02/2022, para la culminación de la construcción, provisión y montaje de las líneas 132 kv desde ET 500 kv Gran Paraná, ampliación ET 132/33/13.2 KV Paraná Norte y obras de comunicaciones en ET Paraná Este y ET Crespo.

Adjudicándose la Licitación Publica N° 02/2022 al proponente LINEAS DE TRANSMISIÓN DEL LITORAL S.A LITSA mediante Decreto N° 2059/23 MEHF, por considerarse la más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Una vez firmado el contrato, el mismo fue enviado a la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO para que proceda a realizar la escritura del Contrato de Obra adjudicado.

■ PROGRAMA 31 Administración del Fondo de Inversiones

El Fondo de Inversiones de Entre Ríos tiene por finalidad la ayuda financiera y económica a los sectores productivos de la Provincia de Entre Ríos.

Las principales acciones son:

- Desarrollo de programas que posibiliten la inserción y crecimiento de las economías regionales.
- Diseñar líneas de crédito para que accedan los sectores económicos de la Provincia, con garantías emitidas por el Fondo de Garantía de la Provincia de Entre Ríos.
- Continuar con la recuperación de créditos otorgados en años anteriores a determinados sectores de la actividad económica.

■ PROGRAMA 32 Administración del Fondo de Garantía de Entre Ríos S.A. (FOGAER S.A.) Ley N° 10152

■ PROGRAMA 33 Atención Convenio de Bonificación Tasas de Interés Provincia de Entre Ríos - Banco Nación para Préstamos Personales Viviendas Únicas